



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 21-2025

En la ciudad de Santo Domingo, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunió el Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente, **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, **Samir Rafael Chamí Isa**, **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán** y **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembros Titulares, asistidos por el secretario general **Sonne Beltré Ramírez**, en la Sala de Sesiones, situada en el Tercer Piso, del edificio principal, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana; para tratar y decidir el asunto pautado en la agenda correspondiente a este día.

Una vez comprobada la asistencia de los Miembros Titulares, el Presidente del Pleno, **Román Andrés Jáquez Liranzo**, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

Punto único: Conocer y decidir el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa **Centric Mobility (CEMO), S.R.L.**, contra el Acta Núm. CCC-66-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025.

Decisión:

El Pleno de la Junta Central Electoral luego deliberar en el uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias tiene a bien dictar la decisión siguiente:

RESOLUCIÓN No. 25-2025, QUE DECIDE EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA EMPRESA CENTRIC MOBILITY (CEMO), S.R.L. CONTRA EL ACTA NÚM. CCC-66-2025 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

"RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE en cuanto a la forma el recurso de jerárquico interpuesto por la empresa CENTRIC MOBILITY S.R.L., en contra del Acta No. CCC-66-2025, el Comité de Compras y Contrataciones, que conoció y decidió la impugnación interpuesta por la referida empresa en contra del Pliego Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0008, por haber sido depositado cumpliendo con las formalidades previstas para su interposición.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de jerárquico interpuesto el veintiséis (26) de noviembre de 2025 por CENTRIC MOBILITY S. R. L., por ante el Pleno de la Junta Central Electoral, en contra del Acta No. CCC-66-2025, del Comité de Compras y Contrataciones, que conoció y decidió la impugnación interpuesta por la empresa referida anteriormente, en contra del Pliego Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0008, por no haberse demostrado ninguno de los alegatos invocados por el recurrente.

TERCERO: CONFIRMAR en todas sus partes la decisión contenida en el Acta No. CCC-66-2025, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) de la Junta Central Electoral rechazó la impugnación al Pliego de Condiciones Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0008.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

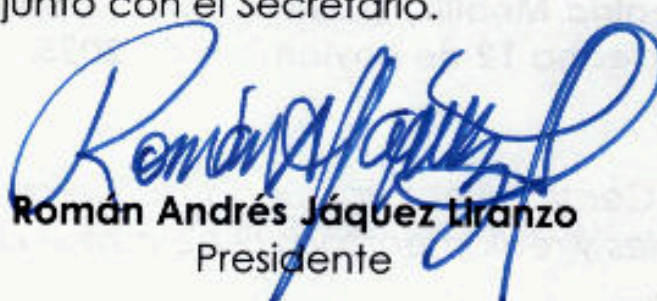
ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 21-2025

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a las empresas participantes en el proceso de licitación relacionado con el Pliego Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0008.

QUINTO: ORDENAR que la presente decisión sea publicada en la tablilla de la Junta Central Electoral y a través de los medios de comunicación institucionales" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la antes mencionada Resolución que ha sido dictada por este Pleno de la Junta Central Electoral (JCE).

Siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.), y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás Miembros Titulares presentes junto con el Secretario.


Román Andrés Jáquez Liranzo
Presidente


Dolores Allagracia Fernández Sánchez
Miembro Titular


Samir Rafael Chamí Isa
Miembro Titular


Hirayda Marcelle Fernández Guzmán
Miembro Titular


Rafael Armando Vallejo Santelises
Miembro Titular


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General